



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada **"EJÉRCITO DE SALVACIÓN"**, para efectuar colecta.

DECRETO EXENTO Nº 529

SANTIAGO, 28 DE FEBRERO DE 2017



**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; la Ley Nº 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada **"EJÉRCITO DE SALVACIÓN"**, para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, los días **20, 21 y 22 DE OCTUBRE DE 2017**.

2.- Las utilidades producto de esta colecta serán destinadas a financiar programas de ayuda social en hogares de menores, guarderías, jardines infantiles, centros y comedores abiertos, escuelas de preparación, hogares de ancianos, albergues nocturnos, servicios de emergencias en desastres, lugares de culto y capacitación.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955 y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART JURIDICO		
DEPART Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V. O. P. U. Y T		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT POR \$ _____

IMPUTAC _____

DEDUC DTO _____

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

Mario Fernández Baeza

**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



LCB/MOC/MFL/CSA/LCF

DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- Departamento de Acción Social
- Ejército de Salvación, Avda. España 46, Santiago, Región Metropolitana F.26957005
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.